



ANTONIO MARTÍN MELERO (1 de 1)
ALCALDE PRESIDENTE
Fecha Firma: 18/08/2025
HASH: e4ab3d5cde46a0b0e4b39a6326553d



ANUNCIO

D. ANTONIO MARTÍN MELERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA DE LA PUEBLA DE CAZALLA.-

HAGO SABER: que por ésta Alcaldía, con fecha 18 de agosto de 2025, se ha dictado el decreto nº 1059/2025, sobre nombramiento de Concejala Delegada de Festejos, Medio Ambiente y Juventud de este Ayuntamiento, el cual dice como sigue:

ASUNTO: EXP. Nº 1453/2023. ORGANIZACIÓN DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL 2023-2027:
MODIFICACIÓN EN EL NOMBRAMIENTO DE CONCEJALES DELEGADOS.

Aprobada por resolución de la Alcaldía núm. 784/2023, de 28 de junio, la configuración de las Concejalias-Delegadas, posteriormente modificada por resolución de Alcaldía nº 1227/2023, de 3 de noviembre, tras la incorporación de la Sra. concejala Dña. Eva María Moreno Portillo y el decreto 2025-0771 de modificación de concejalías delegadas, se hace preciso modificar el régimen general de la delegación de competencias que ejercerá la Alcaldía de la Corporación y que fue conferida por decreto nº 786/2023, de 28 de junio.

RESULTANDO:

Que, con fecha 26 de julio de 2025, el Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la renuncia al cargo de concejal de este Ayuntamiento presentada por D. Diego Luis Valle Hormigo, Concejal delegado de Festejos, Medio Ambiente y Juventud.

Que, con fecha 14 de agosto de 2025, ante el Ayuntamiento Pleno, Dña. Mónica Jesús Espinar Torres, tomó posesión de su cargo de concejala en sustitución de D. Diego Luis Valle Hormigo.

Visto lo anterior, CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), y 43, 44 y 45 y 114 a 118 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), **vengo en resolver:**

Primero.- Nombrar a la Sra. concejala Dña. Mónica Jesús Espinar Torres como concejala delegada de la Concejalía delegada de **Festejos, Medio Ambiente y Juventud.**

Segundo.- La anterior delegación de competencias conlleva la dirección organizativa y funcional de la Concejalía, así como la firma de cuantos documentos públicos y privados sean necesarios en relación a sus cometidos y funciones, con exclusión de la facultad de dictar actos administrativos resolutorios.

Tercero.- La delegación anterior en la Concejala-Delegada supone:

- Informar periódicamente a la Alcaldía de cuantas actuaciones y expedientes sean de interés, así como las actividades más destacadas que se desarrollen o proyecten desarrollar dentro de la Concejalía Delegada.
- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de los proyectos de actuación y de la gestión llevada a cabo en la Concejalía Delegada.

Cód. Verificación: 794QSJTA35TTL13TDA559V228
Verificación: <https://lapuebladecazalla.se/electronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Cuarto. Efectos.

1. Las competencias delegadas se ejercerán de acuerdo con lo previsto en los artículos 43 y siguientes del ROF, y en los términos y límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en ningún otro órgano o miembro de la Corporación.

2. Esta delegación tendrá efectos desde el mismo día de la firma de la presente Resolución y será de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía. En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de la concejala delegada, asumirá directa y automáticamente sus competencias esta Alcaldía, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación, en base a la presente Resolución, sin necesidad de una nueva expresa en este sentido.

3. Facultar al Sr. Secretario, previa consulta a esta Alcaldía, a interpretar la presente Resolución y solventar las dudas que se presenten en su aplicación, pudiendo dictar las instrucciones y circulares que sean necesarias para ello.

4. De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la próxima sesión que éste celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del ROF, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

5. Comunicar esta Resolución a todos los concejales y concejalas afectados y a los responsables de los diferentes Servicios Municipales, para su conocimiento y efectos, entendiéndose aceptada la delegación de competencias de forma tácita si dentro del plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Puebla de Cazalla, a fecha de firma electrónica

EL ALCALDE
Antonio Martín Melero
(Firma electrónica)

Cód. Verificación: 794QSJA36TTL13TDA599V298
Verificación: <https://lapuebladecazalla.selectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

